Ytem mandamos

El S.or Gov.or Mando a Vno de los pres.tes ss.nos
Y que se notoria a esta Villa la R.l Provis.on
de Su Mag.d y S.res de Su R.l y su Premo Con
sejo de Castilla su fha en Madrid a
diez y nueve del pres.te mes de en.o Refren
dada de D.n Mig.l fr. Munilla su secreta
rio y ss.no de Cam.ra de dho Supremo Consejo;
en la que se previene y manda se le
bante la Interbenc.on puesta a la Adm.on
de Alcan.s Prop.s y efectos de Arr.s de
esta dha V.a; que D.n Christoval de Arque
llada su Adm.or Vse libremente de dha Adm.on
y que dentro de treinta dias de fianzas
de asta en Cant.d de mill ducados con
otras cosas contenidas en dha R.l Pro
bis.on; la que en este estado p.r Vno de
dhos pres.tes ss.nos se yzo notoria y la yo a
la letra en este ayuntam.to Lo dada y en
tendida p.r dhos S.res Capitulares = dixe
ron quedavan entendidos de su contexto
p.r lo que avia a la reforma de salarios
que en dha R.l Provis.on se expresa p.a
que no se admitan otros en las q.tas que